MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281

AL
GM

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 09 de marzo de 2023.

VISTO:
La Carta de Renuncia de fecha 08/03/2023, del Econ. Rafael Arango Bellido al cargo de Director General de Administración de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-DMJN/A, de fecha 03/01/2023, se designó al Econ. RAFAEL ARANGO BELLIDO en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, funcionario de confianza previsto en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Distrital de Nazareno, bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante la Carta de Renuncia de la fecha 08/03/2023, el Econ. Rafael Arango Bellido renuncia al cargo de Director General de Administración, precisando que su renuncia obedece a motivos estrictamente personales;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: **Renuncia.-** En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado, conforme así lo estable el literal c del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:
Artículo Primero.- ACEPTAR la RENUNCIA del Econ. RAFAEL ARANGO BELLIDO al cargo de Director General de Administración de la Municipalidad Distrital de Nazareno, a partir del 08 de marzo de 2023. Dándole las gracias por los servicios prestados y reconociéndole los derechos que por Ley le corresponden. Debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades de Ley.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos realice la liquidación de los beneficios laborales que por ley le corresponden al funcionario renunciante.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias administrativas de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO

Rodolfo Alfredo Cáceres García
ALCALDE